



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 21/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: EVA FELICITAS
CADENA SANDOVAL Y PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 21/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: EVA FELICITAS
CADENA SANDOVAL Y PARTIDO
POLÍTICO MORENA

Xalapa, Veracruz, a treinta de abril de dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de veintinueve de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del Magistrado José Oliveros Ruiz, el expediente relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave **PES 21/2016**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Distrital XXX del organismo local electoral, con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, consistentes en diversas reuniones públicas, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y recorridos en distintas localidades de los municipios que conforman el mencionado Distrito electoral, atribuidos al Partido político Morena y Eva Felicitas Cadena Sandoval.

En particular, el recorrido en el municipio de Las Choapas, Veracruz, el quince de marzo de dos mil dieciséis en la avenida 20 de Noviembre, en donde se difundió a la ciudadana denunciada en su calidad de candidata a diputada de mayoría relativa por dicho distrito electoral y su plataforma electoral, asimismo, visitó casas y negociaciones comerciales en donde se entregaron miles de volantes por ella misma.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 340, fracción III; 344; 345; 414 y 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene **por recibido el expediente** en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado que suscribe, la demanda precisada.

SEGUNDO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador.

TERCERO. Transcurrido el plazo anterior, dentro de las veinticuatro horas siguientes se citará a la sesión pública de resolución prevista en la fracción V, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFIQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria, quien da fe.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA

RUBÍ S. AGUILAR LASSERRE

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**